

Constancia: Manizales, 03 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la terminación del proceso.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-40-03-001-2020-0439-00
ASUNTO	Niega solicitud

Al no reunir los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G. del P., no resulta procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación promovido por **DANIELA FERNANDA LOZANO** contra **ESPERANZA ARCILA MEJIA y JORGE GRAJALES ARCILA**.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a92a871e4af858992a4435e6a0082281261e94b0fd10e162fe96cc1d65b18ec1
Documento generado en 05/11/2021 04:44:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 186 fijado el 08 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria